



**Superintendencia de
Notariado y Registro**

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por el cual se efectúa una Delegación

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y el artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto por la Constitución Política y de conformidad con esa ley, podrán transferir mediante acto administrativo de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias.

Que en el inciso segundo de la norma anteriormente citada, se establece que, *"sin perjuicio de las delegaciones previstas en las leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directos de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley"*.

Que según lo preceptuado en el Decreto 2723 de 2014, la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que de conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto 770 de 2005, el artículo 12 del Decreto 2723 de 2014, la Delegada de la Superintendencia para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, pertenece al nivel directivo de la entidad, razón por la cual es procedente la delegación de funciones en dicho cargo en concordancia con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998.



Superintendencia de Notariado y Registro

Continuación resolución por la cual se realiza delegación

Que el numeral 4° del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, establece que el Superintendente de Notariado y Registro es el Representante Legal de la Entidad.

Que el artículo 1° del Decreto 746 de 2024, mediante el cual se modificó el artículo 4 del Decreto 2333 de 2014, correspondiente al artículo 2.14.20.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, otorgó facultades precisas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para crear el Sistema de Coordinación Interinstitucional para la Unificación de Información Predial de los Territorios Indígenas (SCIUIPTI).

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 140 de 2025, mediante la cual se reglamentó el párrafo del artículo 2.14.20.2.1, con el propósito de adecuar el funcionamiento y la operatividad del Sistema de Coordinación Interinstitucional para la Unificación de Información Predial de los Territorios Indígenas, cuyo objetivo es garantizar la seguridad jurídica de la información existente sobre los territorios y territorialidades indígenas.

Que el artículo 3° de la Resolución 140 de 2025 establece que la Comisión de Gestión del SCIUIPTI estará integrada por un representante permanente de nivel ejecutivo o asesor de cada una de las siguientes entidades y organismos: i) Ministerio del Interior, ii) Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, iii) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, iv) Instituto Geográfico Agustín Codazzi, v) Superintendencia de Notariado y Registro, vi) Agencia Nacional de Tierras, con dos delegados, uno de la Dirección de Asuntos Étnicos y otro de la Subdirección de Asuntos Étnicos, y vii) el Secretario Técnico Indígena de la CNTI o su delegado.

En ese sentido, por razones de eficiencia, eficacia, economía procesal, competencias en la materia y de conformidad con el artículo 17 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el Decreto 1554 de 2022, se hace necesario delegar la función de representación de la Entidad para integrar Comisión de Gestión del Sistema de Coordinación Interinstitucional para la Unificación de Información Predial de los Territorios Indígenas a la Dra. Natalia Sánchez Martínez en su calidad de Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar a la Doctora **NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.094.907.879, en su calidad de Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de



Superintendencia de Notariado y Registro

Continuación resolución por la cual se realiza delegación

Tierras, nombrada en el cargo con código 0110 grado 23 a través de la Resolución RES-2026-001285-6 del 23 de enero de 2026, y posesionada mediante acta del 30 de enero de 2026, la representación de la Superintendencia de Notariado y Registro en la Comisión de Gestión del Sistema de Coordinación Interinstitucional para la Unificación de Información Predial de los Territorios Indígenas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO AGUDELO SEDANO

Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Angélica Duque Granada - Contratista SDPRFT
Revisó: Erika Viviana Boyacá Olaya - Contratista SDPRFT